



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 6307

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, requiere generar estrategias de comunicación que permitan acercar y vincular a la ciudadanía a las acciones que adelanta la entidad en desarrollo de su misión institucional.

Que la Universidad Nacional de Colombia, es un órgano público estatal, autónomo e independiente, de rango constitucional, organizado en desarrollo del inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política, creada por la Ley 66 de 1867, cuya misión esencial es la creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación a la cultura y sus funciones están orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión.

Que la Universidad Nacional de Colombia, tiene una unidad de medios de comunicación UNIMEDIOS, la cual en su interior cuenta con un área de comunicación estratégica, que desarrolla y presta una gestión integral para la divulgación y posicionamiento de proyectos y campañas institucionales, a partir del diseño de estrategias de comunicación y mercadeo, en busca de un equilibrio entre la gestión estratégica, los procesos y la imagen corporativa.

Que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, en desarrollo del su objeto social y en cumplimiento de sus funciones y objetivos, está en capacidad para desarrollar el

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Handwritten signature or initials.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6307

objeto del contrato propuesto, según certificación de habilidad expedida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que según lo previsto en el literal c) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 78 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando procede una causal de contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 1 de septiembre de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 26.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, según los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

Item	No. CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1	3135	3-3-1-13-06-45-0576-00	Comunicación transparente al servicio de los ciudadanos para la formación de una cultura ambiental	\$524.676.393
2	3099	3-3-1-13-03-32-0568-00	Componente ambiental en la construcción de	\$8.600.000

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6307

			la región capital	
3	3105	3-3-1-13-02-20-0567-00	Planeación y gestión ambiental en el Distrito Capital	\$66.714.868
4	3117	3-3-1-13-02-20-0567-00	Planeación y gestión ambiental en el Distrito Capital	\$22.000.000
5	3116	3-3-1-13-02-20-0567-00	Planeación y gestión ambiental en el Distrito Capital	\$53.255.832
6	3118	3-3-1-13-02-20-0567-00	Planeación y gestión ambiental en el Distrito Capital	\$69.500.000
7	3119	3-3-1-13-02-20-0567-00	Planeación y gestión ambiental en el Distrito Capital	\$42.620.000
8	3100	3-3-1-13-01-10-0569-00	Control ambiental de los recursos flora y fauna silvestre	\$48.000.000
9	3101	3-3-1-13-01-10-0569-00	Control ambiental de los recursos flora y fauna silvestre	\$5.000.000
10	3102	3-3-1-13-01-10-0569-00	Control ambiental de los recursos flora y fauna silvestre	\$45.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6307

11	3104	3-3-1-13-02-20-0572-00	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano	\$145.000.000
12	3108	3-3-1-13-01-10-0574-00	Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje	\$68.000.000
13	3112	3-3-1-13-06-49-0321-00	Planeación y fortalecimiento de la gestión institucional	\$5.000.000
14	3113	3-3-1-13-06-49-0321-00	Planeación y fortalecimiento de la gestión institucional	\$10.000.000
15	3114	3-3-1-13-06-49-0321-00	Planeación y fortalecimiento de la gestión institucional	\$20.000.000
16	3121	3-3-1-13-02-18-0577-00	Manejo ambiental de territorios en riesgo de expansión en Bogotá D.C.	\$169.499.649
17	3122	3-3-1-13-04-37-0285-00	Gestión ambiental participativa y territorial	\$95.078.034
18	3139	3-3-1-13-04-37-0285-00	Gestión ambiental participativa y territorial	\$22.100.000
19	3110	3-3-1-13-02-20-0565-00	Gestión ambiental para el desarrollo sostenible	\$100.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6307

LA PREVENCIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL.” por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.786.256.904.00), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 SEP 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8 V 2.0